

11a. Sesión del Lunes 22 de Agosto de 1927

Presidencia del señor Roberto E. Leguía.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Castro, Cervero, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, Gonzales, La Torre, Luna Iglesias, Maguiña, Mariátegui, Medina, Palacio, Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Revoredo, Salomón, Seminario; y Elguera, y Fernández Dávila, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, manifestando en respuesta el pedido formulado por el señor Cáceres, que ya se ha remitido a la provincia de Puno una remesa del material existente en el Almacén de la Dirección General de Enseñanza y que, además, se prepara el envío de un segundo lote de útiles escolares.

Con conocimiento del señor Cáceres, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Ma-

riátegui, para que se dé pronta inversión al subsidio de Lp. 200.0.00 destinado a la adquisición de mobiliario escolar para la provincia de Angaraes.

Con conocimiento del señor Mariátegui, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor Casanave, para que se dote a la provincia constitucional del Callao, de una Cárcel Pública.

Con conocimiento del señor Casanave, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Salomón, al que se adhirieron los señores Maguiña y Franco Echeandía, para que se considere la situación especial de los miembros de la Corte Superior de Junín, al formularse el proyecto de Presupuesto para el año próximo.

Con conocimiento de dichos señores Senadores, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando que su despacho tendrá presente la recomendación que hace el señor Senador por Ancash, señor Fernández,

para que se aumente el haber del Tesorero Fiscal, Tenientes de Resguardo y demas empleados de este ramo, que prestan sus servicios en el citado departamento.

Con conocimiento del señor Fernández, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor de la Piedra, para que se remita al Congreso a la brevedad posible, el proyecto de reforma de los tarifas aduaneras, para que pueda ser discutida y aprobada antes de la dación del Presupuesto General de la República para el año próximo.

Con conocimiento del señor Piedra al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor La Torre, al que se adhirieron los señores Gonzales y Casanave, respecto a las medidas que se hayan dictado en relación con el crédito del Congreso Regional del Sur, correspondiente al año 1922, cobrado dos veces.

Con conocimiento de dichos señores Senadores, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión los siguientes proyectos:

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República la cantidad de mil ochocientas libras peruanas, con destino a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en el distrito de Sihuas, de la provincia de Pomabamba.

A las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

El que dispone que, en el año

de 1929 el Congreso Ordinario se instale el 12 de octubre y que el Presidente de la República y los Representantes Nacionales y Regionales que entren en funciones en esa fecha terminan su mandato el 28 de julio de 1935.

A la Comisión de Constitución.

El que ordena que la partida consignada en el Presupuesto General vigente, con destino al pago de los haberes del Juez de Primera Instancia de la provincia de Pomabamba, mientras no se provea ese cargo, sea entregada al Concejo Provincial de esa circunscripción, para obras públicas.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del mismo, comunicando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 de la Constitución del Estado, esa Cámara ratificó la aprobación que, en la legislatura ordinaria anterior, prestara al proyecto por el cual se sustituye el artículo 113 de la Carta Fundamental y se derogan el artículo 119 de la misma y la ley reformativa N° 4687.

A sus antecedentes.

Del mismo, participando que esa Cámara aprobo el proyecto que le fue enviado en revisión, por el cual se manda consignar en el Presupuesto General una partida de Lp. 5,000.0.00, para terminar la construcción de la Catedral de la ciudad de Chiclayo.

A sus antecedentes.

Del mismo, enviando en sustitución al proyecto que fué remitido a esa Cámara en revisión, el aprobado por ese Alto Cuerpo, en virtud del cual se dispone que

los distritos de La Capilla y La Muñuela, de la provincia de Piura, formarán en lo sucesivo el distrito de La Unión.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

DICTAMENES

De la Comisión de Hacienda en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se adjudica a la Congregación de Canonasas de La Cruz, la propiedad de un terreno ubicado en la antigua Granja Escuela del fundo Santa Beatriz.

De la Comisión de Constitución en el proyecto aprobado en la legislatura anterior, en virtud del cual se deroga la primera parte del artículo 1º de la ley N° 5464, modificatoria del inciso 17 del artículo 121 de la Constitución; y se comprende a los Arzobispos en la segunda parte del mismo artículo primero.

De las Comisiones de Beneficencia y Principal de Presupuesto, en el proyecto presentado por el señor Gonzales, para que se prorrogue por un año la asignación de un mil libras peruanas, consignadas en el Presupuesto General de la República, con destino a la reconstrucción del local donde funciona el Asilo de la Infancia de la ciudad del Cuzco.

De las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto, en el proyecto venido en revisión, por el cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de mil libras peruanas, con destino a la implantación del servicio de agua potable en los distritos de Cocachacra y la Punta de Bombón, en la provincia de Islay.

De las mismas Comisiones, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se manda erigir en esta capital un monumento al Coronel Alfonso Ugarte.

De la Comisión de Hacienda en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la resolución dictada por el Congreso Regional del Sur, que exonera a los productores de coca de la provincia de Sandía, del impuesto que grava con diez centavos cada kilo de coca que se produzca en la indicada provincia.

De la Comisión Principal de Presupuesto en el proyecto venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir, previa tasación, la colección arqueológica Alvistur, existente, en la ciudad del Cuzco.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

PEDIDOS

El señor Pardo Figueroa.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador por Apurímac.

El señor Pardo Figueroa.—Señor Presidente. Son ya muchos los accidentes automovilísticos producidos en la Avenida Leguía. En la madrugada del sábado la sociedad de Lima ha sido conmovida con la realización del último que ha privado de la vida a un profesional joven, de gran esperanza para el país y para la carrera que abrazó, el doctor Raúl Flores Córdova, Director del Instituto de Vacuna y Seroterapia, quien, dirigiéndose a prestar sus servicios profesionales ha sucum-

bido, cual un soldado en el campo del honor. Este joven profesional que descansaba de las tareas del día, solicitado a prestar sus servicios a una moribunda en Barranco, accedió a la petición que se le hizo; y ha pagado con su vida el deseo de hacer el bien a la humanidad. Este accidente no sólo priva al país de las luces y de la competencia del profesional, sino nos hace ver que es necesario intervenir a fin de que no sigan produciéndose accidentes como el que lamentamos; y es con este objeto que pido, señor Presidente, que se dirija una nota al señor Ministro de Gobierno, para que ordene a la Dirección de Policía se tomen las medidas necesarias para que el tráfico en la Avenida Leguía no siga ocasionando tan desgraciados accidentes, ya sea por imprudencia de los que manejan los autos o por hechos fortuitos. No inculpo a nadie, ni es mi objeto averiguar la causa del último accidente que deploro, pero sí quiero que se tomen medidas enérgicas para que el tráfico se regularice en la Avenida Leguía.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Fernández Dávila.—Me adhiero, con permiso del señor Pardo Figueroa, a su pedido.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor Senador por Moquegua.

El señor Franco Echeandía.—Ha regresado de la Colegisladora modificado el proyecto que presenté en el Senado creando un distrito en la provincia de Piura, sobre a base de dos ya existentes.

Cuando se discutió, aquí, mi proyecto, la Cámara tuvo a bien

dispensarle del trámite de Comisión, porque no alteraba en nada la demarcación territorial de esa provincia. Mi propósito fué únicamente, el de corregir una situación irregular en cuanto a la vida de los distritos que en el proyecto se indican; de manera que ruego a la Presidencia que, en el momento oportuno consulte a la Cámara si se le dispensa del trámite de Comisión, porque nada tendría que dictaminar la de demarcación Territorial desde que no se altera nada, como he dicho, la de la provincia de Piura.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido, señor Senador.

El señor Fernández.—Señor Presidente. Al producirse las extraordinarias crecidas del año 1925, las masas aluviales del río Tabon vencieron completamente las arenas del puerto de Casma. Cegaron la bahía y embancaron el Muelle. De resultas, las salinas dejaron de explotarse por mucho tiempo, la salera llevada al departamento de Ancash de los depósitos de Huacho, con grandes desembolso; se pensó ubicar, en la caleta de Tortugas, el puerto de Casma, y el Supremo Gobierno dió por abandonado el Muelle y ordenó que se hicieran estudios para la construcción de otro. Después de aprobado el Presupuesto, que creo ascendía a la suma de catorce mil libras, dispuso que se consignara la partida del caso en el Presupuesto de la República. Pero un crédito, oportunamente acordado por el Ministerio de Fomento, en el año de 1926, ha podido permitir que las autoridades del puerto de Casma puedan defenderlo contra las inundaciones del río. A consecuencia de los trabajos llevados a cabo las salinas están res-

tauradas y producen al rededor de cuatro o cinco mil quintales mensuales. Ya no hay necesidad de llevar ese artículo, de Huacho. El puerto ha quedado a cubierto de las inundaciones y el Muelle se ha salvado, porque la braveza del mar va limpiando constantemente, la bahía y ahora se hacen las operaciones de embarque y desembarque por una parte ya habilitada del Muelle. Visto, pues, el resultado de este pequeño crédito votado por el Ministerio de Fomento, pido a la Mesa que se sirva hacer pasar oficio al señor Ministro de Fomento, con el objeto de que se vuelva acordar un crédito no menor de cuatrocientas libras para concluir estos trabajos de emergencia; y otro oficio al señor Ministro de Hacienda, para que, por ahora, se abandone el proyecto de construcción de un nuevo muelle y se acuerde, simplemente, la prolongación del actual en unos treinta metros, más o menos, con un desembolso de quince mil soles, a fin de que las obras del caso pueden llevarse a cabo.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido, del señor Senador.

El señor Alvarez.—Los diarios de la localidad publican las resolución dictada por el Ramo de Fomento estableciendo la Escuela de Chauffeurs. Dada la importancia de esta enseñanza es muy plausible la fundación de esa Escuela y, por lo mismo, conviene, hoy más que nunca, que se haga extensivo dicho aprendizaje a los cuerpos de Ejército.

Deseo, pues, con este motivo, que se oficie al señor Ministro de Guerra, para que, de acuerdo con su colega de Fomento, se dé cabida, en dicha Escuela, a una sección del Ejército, a fin de que

los soldados puedan adiestrarse en el manejo de los automóviles y camiones, La importancia de ese aprendizaje, como he dicho es de gran utilidad puesto que ninguna institución, en tiempo de paz ni de guerra, necesita de mayor número de elementos adiestrados en el manejo de la máquinas de transporte. Dejo, así, fundada mi petición.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor Seminario.—Con motivo de las fuertes lluvias que tuvieron lugar ultimamente en Piura se retiró la calamina del techo del muelle de Paíta con el objeto de refeccionarlo, pero es el caso que en tan largo período de tiempo no se ha refeccionado ni se ha colocado calamina nueva. Como se ávecinan las nuevas lluvias en el departamento, muchos comerciantes del puerto se han dirigido a mí con el objeto de que gestione del Ministerio de Hacienda la realización de esa reparación, para evitar perjuicios. Por eso solicito que se dirija oficio al señor Ministro, con el objeto de que disponga se lleve a cabo la obra a que me refiero.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Seminario.

El señor Gonzales.—Las autoridades del pueblo de Quiquijana, de la provincia de Quispicanchis, me han dirigido un telegrama, que ha sido enviado múltiple y por consiguiente también ha recibido mi compañero de representación, el señor La Torre, en el que solicitan una subvención con el objeto de reparar el hermoso puente de esa localidad sobre el río Vilcanota. Es de imperiosa necesidad

atender a esta obra, y aún cuando los vecinos piden que se les envíe suma determinada, yo solicito que se pase oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que, si es posible, mande el dinero solicitado o se contrate con The Foundation Company la reparación en referencia, atendiéndose a la necesidad que indican los vecinos de aquel distrito. Envío a la Mesa, con tal objeto, el telegrama respectivo.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado.

El señor Castro.—Mi compañero, el señor Alvarez, acaba de solicitar, de la Mesa, se envíen oficios a los señores Ministros de Guerra y de Fomento, con el objeto de que se pongan de acuerdo para que en la nueva Escuela de Chauffeurs, que se ha dispuesto se organice en este año, se dé cabida a soldados del ejército. Yo acompañaría con mucho gusto al señor Alvarez, si no existiera ya en el ramo de Guerra un servicio eficiente en donde se da enseñanza sobre motores de explosión a los soldados del Ejército con una amplitud que, seguramente, no tendrá la enseñanza de la Escuela de Chauffeurs. Tenemos, en el Ejército, una nueva sección de enseñanza sobre motores en todo lo que se relaciona con los de explosión, que funciona actualmente en el servicio de artillería. Se inauguró hace dos años y ha marchado difícilmente por falta de recursos; pero el último año se consideró en el Presupuesto que está en vigencia la partida correspondiente, de manera que ahora, en 1927, se encuentra funcionando en forma que satisface ampliamente no sólo las necesidades del Ejército sino que satisfaría las del Ministerio de Fomento si fue-

se necesario. También existe en la Escuela de Aviación, en la que se da a la tropa enseñanza muy amplia, sobre todo lo que se relaciona con los motores de explosión. De manera que existiendo estos dos servicios, que satisfacen todas las necesidades en el Ejército, no veo la razón por la cual sea necesario que haya en la Escuela de Chauffeurs una sección para la enseñanza de los soldados.

Como mi compañero, el señor Alvarez no ha tenido, seguramente, conocimiento de este nuevo servicio, que funciona, como digo, en el servicio de artillería, escuela que es de reciente creación, ha formulado su pedido. Yo le voy a rogar que lo retire su S. S. porque, además, me parece que no llenaría una necesidad una sección de chauffeurs militares en la Escuela de Artes y Oficios en donde se vá a dar enseñanza para los chauffeurs del servicio de plaza.

El Señor Alvarez.—No tendría inconveniente en acceder a la solicitud de mi estimado compañero el señor General Castro, si en una sección especial del Ejército se diera instrucción a los chauffeurs, aún para el tiempo de paz, puesto que actualmente el Ministerio del Ramo y sus dependencias gastan mas de doscientas libras mensuales en el pago de Chauffeurs civiles. Para que se haga en una u otra forma, yo insisto en mi pedido en la forma primitiva en que fué planteado, es decir para que se admita en aquella Escuela, dependiente del Ministerio de Fomento un grupo de alumnos militares, puesto que, con la resolución que se ha dictado se va a establecer inmediatamente dicha Escuela, mientras que en el Ejército no se-

rá tan pronto una realidad. Yo pido, pues, a la Mesa, que definiendo a mi petición—aceptando desde luego las indicaciones del señor Senador por La Libertad—se sirva hacer pasar el oficio solicitado, porque considero que se trata de un aprendizaje de gran importancia, pues cómo acaba de manifestar el señor Pardo Figueroa ocurren a diario, desgracias lamentables a causa de la inepticia de los que no están preparados para manejar automóviles.

El señor Castro.—En primer lugar yo no me he opuesto a la petición del señor Alvarez, quien siempre procura el mejor servicio del Ejército; pero como el señor Alvarez, seguramente, no me ha escuchado, o yo no me he hecho entender, voy a manifestarle que en ningún momento he dicho que la Escuela de Chauffeurs del Ejército se vá a formar; he dicho que existe ya, desde hace mucho tiempo, y que funciona con carácter oficial desde el año 1927 en que se votó la partida correspondiente. Además, en la Escuela de Aviación se preparan Chauffeurs, desde su fundación; y en cuanto a lo que dice el señor Alvarez, que continuamente ocurren accidentes por falta de pericia y de capacidad de los pilotos debo decirle que esós no son pilotos del servicio del Ejército.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador Alvarez.

El señor Caveró.—En el mensaje del Presidente de la República, al darse cuenta de las valiosas obras con que el Gobierno ha enriquecido el patrimonio nacional en el último año administrativo, se hace mención especial de la

obra de provisión de agua potable al balneario de Miraflores, por una tubería que parte desde Lima. A solicitud mía se ha dirigido varios oficios al señor Ministro de Fomento, en las últimas legislaturas, llamándole su atención sobre la situación angustiosa porque atraviesa el balneario de Barranco por la escasez de agua potable, que continúa distribuyéndose mezquinamente, por horas. Es notario que ese balneario ha evolucionado rápidamente, no solo en la densidad de su población, sino también en la extensión del perímetro urbano.

Pido a la Mesa que se sirva reiterar oficio al Ministro a que me refiero, a fin de que, a la brevedad posible, se hagan extensivos al del Barranco los beneficios que acaba de conceder el Gobierno al balneario de Miraflores.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, señor Senador.

El señor Luna Iglesias.—El año de 1925 se expidió una ley votando una partida de diez mil libras, en dos anualidades, destinada a la construcción de la Casa Consistorial de la ciudad de Cajamarca. En la misma ley se decía al Gobierno que se encargara de la ejecución de la obra. No sé si se ha comenzado aquella obra, pero presumo que las dos anualidades se hayan depositado en la Caja de Depósitos y Consignaciones. Pido, que se dirija un oficio al señor Ministro de Fomento, para que se sirva informar lo que hubiera sobre el particular.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado por el señor senador.

El señor Revoredo.—Deseo que se me tenga por adherido al pedido.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor senador.

El señor Salomón.—El Director de la Sociedad de Beneficencia del Cerro de Pasco me ha dirigido un oficio, en el que se ocupa de la escasez de recursos de dicha Sociedad; hace presente que solo recibe una subvención de diez libras mensuales, insuficiente para atender a las necesidades de la Institución; y me pide que me interese para que esa subvención sea aumentada a la modesta suma de treinta libras mensuales. Las razones que se exponen en este documento son, indudablemente, de importancia y atendibles. La primera de todas es que tiene que recurrir con frecuencia a la caridad pública y a la filantropía de los habitantes y a dar funciones de caridad, a fin de proveerse de recursos. Solicito, señor Presidente, que se dirija oficio al señor Ministro de Beneficencia, trascribiéndole el que he recibido, para que atienda el pedido de la Beneficencia del Cerro de Pasco.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido.

El señor Maguiña.—Pido que se me tenga por adherido al pedido formulado por mi compañero de representación, el señor Salomón, expresando que también he recibido un oficio análogo y que ha mérito de él he hecho las gestiones convenientes ante el señor Ministro de Beneficencia, con el objeto de que sea atendido el pedido; y que por tal razón había creído necesario traerlo a la Cámara.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor Maguiña.

Se suspende la sesión por breves momeneos.

Eran las 6 p. m.

—Continuando a las 6 y 30 p. m., con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea la estación de

ORDEN DEL DÍA

PEDIDO RESUELTO

—De conformidad con lo solicitado por el señor Franco Echeandía, se acordó dispensar del trámite de Comisión, al proyecto sustitutorio enviado por la Coleisladora, en virtud del cual se dispone que los distritos de la Capilla y La Muñuela, de la provincia de Piura, formarán en lo sucesivo el distrito de La Unión.

Creación del distrito de La Unión en la provincia de Piura.

—El señor Relator leyó;

Cámara de Diputados
Presidencia

Lima, 19 de agosto de 1927.
Señor Presidente de la Cámara de Senadores

En sustitución al proyecto que se sirviera usted enviar en revisión, con su atento oficio N.º 3 del mes en curso, la Cámara Nacional de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó el propuesto por su Comisión de Demarcación Territorial, en el dictamen que, en copia, tengo a honra enviar a usted para que sea revisado por esa Cámara, en virtud del cual se dispone que los distritos de la Capilla y la Muñuela, de la provincia de Piura, formarán en lo sucesivo el distrito de La Unión.

Dios guarde a usted.

Jesús M. Salazar.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º.—Los Distritos de La Capilla y La Muñuela, de la provincia de Piura, formarán en lo sucesivo uno solo con el nombre de La Unión.

Art. 2º.—La capital del nuevo distrito llevará igualmente el nombre de Unión y quedará formada por los pueblos de La Muñuela y La Capilla que se refunden en una sola Villa.

Art. 3º.—Queda derogada la ley N° 4134 que creó aquellos distritos, en todo lo que se oponga a la presente.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor Presidente.—Está en debate la insistencia del Senado,

El señor Franco Echeandía.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador por Piura.

El señor Franco Echeandía.—La ley que creó los distritos de "La Capilla" y «La Muñuela» señala como capital de este último la villa de Bernal. Después el Congreso Regional de Norte dictó una resolución modificando la ley nacional y trasladando la capital de La Muñuela al pueblo del mismo nombre. Al formular yo el proyecto de ley indiqué el nombre de Bernal, villa creada por ley nacional, sin tomar en consideración, porque no la conocía, la resolución del Congreso Regional. Pero hablando con algunos Diputados vine en conocimiento de la ley regional que designa al pueblo de La Muñuela capital

del distrito. Como se vé la modificación introducida por la Cámara Colegisladora no altera, en lo menor, el proyecto del Senado.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido.

—En seguida la Cámara acordó no insistir en su primitiva resolución, aceptando, en consecuencia, las modificaciones introducidas por la Colegisladora.

Derogatoria de la 1ª parte del artículo 1º de la ley N° 5464 que modifica el inciso 17 del artículo 121 de la Constitución.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Derógase la primera parte del artículo primero de la ley N° 5464, que modifica el inciso 17 del artículo 121 de la Constitución del Estado; y compréndese a los Arzobispos en la segunda parte del mismo artículo primero,

Artículo 2º.—Inclúyase las bulas de Institución de Arzobispos en la excepción que al inciso 20 del artículo 121 de la Constitución establece el artículo 2º de la mencionada ley N° 5464.

Dada, etc.

SENADO

Comisión de Constitución.

Señor:

El proyecto de ley que deroga la primera parte del artículo 1º

de la ley N^o 5464 modificatoria del inciso 17 del artículo 121 de la Constitución fué aprobado por el Congreso en la Legislatura anterior. Como se trata de una reforma constitucional es necesario, de acuerdo con el artículo 160 de la Carta Política, se ratifique el acuerdo aprobatorio en una segunda legislatura ordinaria. En esta virtud, y abundando vuestra Comisión en los mismos conceptos emitidos anteriormente, os propone que os dignéis sancionar el proyecto que la ocupa.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Agosto de 1927.

J. M. García.—G. A. Fernández.—P. Max. Medina.

—Sin debate se ratificó la votación aprobatoria recaída, en anterior Legislatura, en el proyecto a que se refiere el precedente dictamen.

Señores Senadores que votaron por el sí:—Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Caveró, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, Gonzales, La Torre, Luna Iglesias, Maguiña, Mariátegui, Medina, Palacio, Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Revoredo, Seminario, Elguera, y Fernández Dávila.

Adjudicación de un terreno de propiedad Fiscal a la Congregación de Canonasas de la Cruz.

El señor Relator leyó:

Ministerio de Fomento.

Lima, 18 de junio de 1927.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República, tengo el honor de someter a la consideración de esa Cámara, el adjunto proyecto de ley por el que se adjudica a la Congregación de Canonasas de la Cruz, la propiedad de un terreno ubicado en la antigua Granja Escuela del fundo Santa Beatriz, adyacente al Stadium Nacional, para que pueda construir su local propio y allí cumplir los fines de asistencia social que persigue.

Entre las buenas obras que figuran en el programa de la Congregación de Canonasas de la Cruz, ocupa sitio preferente el que bajo el lema de protección de la joven, está llevando a cabo en favor de las mujeres huérfanas y solteras, ya apartándolas del extravío, ya propendiendo a que se ganen el sustento de la vida mediante el trabajo honesto, ya proporcionándoles ayuda moral pecuniaria cuando la necesiten. El Gobierno, apreciando en lo que vale esta obra de bien público cree de su deber estimular a la institución que la realiza. Algo más, quiere apoyarla resueltamente cediéndole un lote de terreno para que pueda construir su local propio y continuar allí ejercitando su filantrópica actividad en favor del mayor número posible de jóvenes que han menester de su protección.

Lo expuesto basta para llevar al ánimo de esta respetable Cámara el propósito laudable que persigue este proyecto de ley, que espero sea acogido benévola-

Dios guarde a Uds SS.SS.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

M. G. Masías

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Facúltase al Poder Ejecutivo para adjudicar gratuitamente a la Congregación de Canonesas de la Cruz, la propiedad de un terreno ubicado en la antigua granja Escuela del fundo Santa Beatriz, adyacente al Stadium Nacional, con una área de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados.

Artículo 2º.—El terreno a que se refiere el artículo anterior, se destinará a la construcción del local propio de la Congregación, a fin de que esta pueda realizar satisfactoriamente la obra de la «protección de la joven» que se propone.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

M. G. Masías.

SENADO

Comisión de Hacienda

Señor:

El Poder Ejecutivo ha enviado al Senado un proyecto de ley en virtud del cual se adjudica a la Congregación de Canonesas de la Cruz la propiedad de un terreno ubicado en la antigua Granja Escuela del fundo «Santa Beatriz», adyacente al Stadium Nacional, para que pueda construir su local propio y cumplir allí los fines de asistencia social que persigue.

Fundaméntase el proyecto en las obras, que va a realizar esa Congregación en favor de las mujeres huérfanas y solteras, ya apartándolas del extravío, ya pro-

pendiendo a que se ganen el sustento mediante el trabajo honesto, proporcionándoles ayuda moral o pecuniaria cuando la necesiten.

Dada la labor de moralidad que va a cumplir la referida Congregación y las consideraciones de interés social que quedan expuestas, vuestra Comisión es de sentir que podéis aprobar el proyecto.

Dése cuenta.—Sala de Comisión.

Lima, 19 de agosto de 1927

*E. de la Piedra.—P. Max Medina.
J. M. García*

—Sin debate se aprobó el proyecto a que se refiere el anterior dictamen.

Reconstrucción del Asilo de la Infancia del Cuzco

El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe;
Teniendo en consideración:

Que es indispensable continuar con los trabajos de reconstrucción del local donde funciona el «Asilo de la Infancia» de la ciudad del Cuzco y no ser suficiente la partida destinada con ese fin en el Presupuesto General vigente, presenta el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Prorrógase por un año la asignación de mil libras consignada en el Presupuesto General de la República; para la reconstrucción del local donde funciona el «Asilo de la Infancia» de la ciudad del Cuzco.

Dada, etc.—

Lima, agosto 5 de 1927

Miguel D. Gonzales

SENADO
Comisión de Beneficencia

Señor:

El Senador por el Cuzco, Sr. Dr. Miguel D. Gonzales, presenta a la consideración de esta Cámara un proyecto de ley en virtud del cual se prorroga por un año la asignación de mil libras peruanas consignadas en el Presupuesto General de la República para la reconstrucción del local en que funciona el Asilo de la Infancia de la ciudad del Cuzco.

Vuestra Comisión juzga muy acertado este proyecto por cuanto la obra en referencia es de imperiosa necesidad en la ciudad donde se construye y por lo mismo el Estado debe atender a los gastos que demanden hasta su terminación. En tal virtud los suscritos son de parecer que aproben el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 8 de agosto de 1927.

Pablo R. Chueca.—A. Maguiña J. M. de la Torre.

SENADO
Comisión Principal
de Presupuesto

Señor:

El proyecto presentado por el Senador por el Cuzco, Dr. Miguel D. Gonzales, para que se prorrogue por un año la asignación de un mil libras peruanas, consigna-

da en el Presupuesto General de la República, destinada a la reconstrucción del local donde funciona el Asilo de la Infancia de la ciudad del Cuzco, merece favorable acogida, por tratarse de una obra de reconocida importancia; y habiendo resultado insuficiente la suma votada, debe hacerse todo esfuerzo para dejarla terminada.

En tal virtud, vuestra Comisión Principal de Presupuesto es de parecer que aprobéis el mencionado proyecto.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 19 de agosto de 1927

E. de la Piedra.—E. Pardo Figueroa.—Antonio Castro.—J. R. Pizarro.—E. Palacio.

—Sin debate fué aprobado el proyecto a que se refieren los anteriores dictámenes.

Observaciones del Ejecutivo a la Resolución dictada por el Congreso Regional del Sur

—De acuerdo con lo opinado por la Comisión de Hacienda, se aprobaron las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Resolución dictada por la Legislatura Regional del Sur, por la cual se exonera a los productores de coca de la provincia de Sandia, del impuesto que grava con diez centavos cada kilo de coca que se produzca en la indicada provincia.

El señor Fernández.—Hago presente que, además de las razones expuestas en el dictamen, hay, para mí, la principal de que la resolución observada se encuentra en oposición con el artículo 7o. de la Cons-

titución del Estado, según el cual sólo el Congreso puede exonerar del pago de contribuciones.

Impuesto a los licores que se introduzcan a la provincia de Huánuco, así como a la coca, café y cocaína que se produzcan en la referida provincia; dedicándose el producto a obras públicas.

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Desde la fecha de la promulgación de esta ley, cada botella de setenticinco centilitros de aguardiente de uva, de vino del país o de cerveza nacional que se introduzca en la provincia de Huánuco, pagará diez centavos, además de los impuestos que las gravan por otros conceptos; cada botella de setenticinco centilitros de vino o de licor extranjero pagará cincuenta centavos; cada botella de un litro de champaña, un sol. La coca que se produzca en la misma circunscripción pagará, además de los impuestos actuales, un sol por cada cuarentiseis kilos; el algodón y el café un sol por la misma cantidad; y la cocaína, cinco soles por kilo.

Artículo 2º—El producto de estos impuestos será renta del Concejo Provincial de Huánuco el que deberá dictar las medidas más eficaces para su recaudación; se invertirá exclusivamente en obras públicas que constará en partidas especiales en los presupuestos respectivos.

Artículo 3º—Queda derogada la ley 2201 y todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO
Comisiones de Hacienda
y Obras Públicas

Señor:

Pára su revisión por el Senado, la Colegisladora envía el proyecto de ley que crea un impuesto adicional al aguardiente, vino, cerveza y demás licores que se introduzcan en la provincia de Huánuco, así como a otros artículos que se producen en esta circunscripción, con destino a la ejecución de obras públicas.

El gravamen que se impone es moderado, y el que ha merecido la aceptación de la Cámara de Comercio de Huánuco en el informe que obra en el expediente. La finalidad del proyecto justifica por sí sola el establecimiento de este impuesto. El rendimiento que se obtenga ha de ser superior con relación a los artículos de producción local como la coca, el algodón, el café y la cocaína, cuya producción permitirá al Concejo Provincial llevar a cabo las obras públicas que reclaman la creciente prosperidad del precitado departamento.

Los suscritos, por las razones ligeramente expuestas y abundando en los conceptos emitidos por las Comisiones respectivas de la Cámara de Diputados, os proponen que sancioneis el proyecto de ley que es materia de este informe.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Agosto de 1927.

P. Max. Medina.—J. Ego-Aguirre,—J. C. Arana.

—Sin debate fué aprobado el proyecto en revisión, materia del dictamen que antecede.

Monumento al Coronel Alfonso Ugarte

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que provoque un concurso con el fin de erigir un monumento en Lima al Coronel Alfonso Ugarte y para que consigne en el Presupuesto General de la República la partida necesaria a su ejecución.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Obras Públicas

Señor:

La Legislatura Regional del Centro sometió al Parlamento la iniciativa en virtud de la cual se manda erigir en esta capital un monumento al Coronel Alfonso Ugarte. La Cámara de Diputados, ha sancionado dicha iniciativa, habiendo quedado, en consecuencia, pendiente de la revisión del Senado.

Vuestra Comisión informante estima que el proyecto que la ocupa tiene una finalidad laudable, en cuanto tiende a perpetuar la memoria de un ciudadano distinguido que no titubeó en sacrificar su existencia en defensa de la patria, señalando en la historia una página honrosa con su

heroica actitud en el Morro de Arica. La conciencia nacional, ha consagrado al Coronel Alfonso Ugarte, como uno de los héroes de la Guerra del Pacífico, y es justo que el Estado, cumpliendo un deber sagrado, perpetúe su memoria mandándole erigir un monumento.

Por estos conceptos, los suscritos estiman que debéis sancionar el proyecto materia de este dictamen.—Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 11 de Agosto de 1927.

J. R. Pizarro,—F. A. Mariátegui.—J. C. Arana.

SENADO

Comisión Principal
de Presupuesto

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados viene en revisión al Senado, un proyecto de ley en virtud del cual se manda erigir en esta capital un monumento al Coronel Alfonso Ugarte, autorizándose al Poder Ejecutivo para que provoque un concurso con tal fin y consigne en el Presupuesto General de la República, la partida que requiera su ejecución.

La iniciativa que ha culminado en el proyecto referido, llena un fin altamente patriótico y tiene, necesariamente, que merecer la más franca y simpática acogida; pero como en el proyecto no se indica la suma que debe consignarse en el presupuesto general, vuestra Comisión no tiene sobre qué pronunciarse, ya que, dentro

del concepto general de sus atribuciones, no puede expresar opinión concreta, desde que no se señala la cifra que debe servir de base a la autorización que va a otorgarse al Ejecutivo, a fin de que proceda a la ejecución de la obra proyectada. Y no cree tampoco conveniente seguir la fórmula condicional de apoyar el proyecto haciendo la salvedad de que se realice, siempre que los recursos fiscales lo permitan, porque esa fórmula es lo mismo que no decir nada, y cuando menos, es insincera e ineficaz, pues pocas veces se traduce en realidad.

Salvado el inconveniente anotado, vuestra Comisión podrá pronunciarse sobre el particular.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Agosto de 1927.

E. de la Piedra.—Antonio Castro.—E. Palacio.—E. Pardo Figueroa.—J. R. Pizarro.

El señor Presidente.—En discusión el proyecto.

El señor Gonzales.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer hacer uso de ella el señor Senador.

El señor Gonzales.—La Comisión de Presupuesto manifiesta que no puede dictaminar porque encuentra un vacío en el proyecto. Parece que habría que tener en cuenta esa exposición para ver la forma dentro de la cual podría armonizarse el pensamiento de la Comisión y el del proyecto; de manera que quizá sería conveniente pedir informe al Gobierno sobre la suma por invertir.

El señor Palacio.—La Comisión de Presupuesto, por unanimidad ha pensado que era patriótico aceptar que se levantara un monumento a Alfonso Ugarte, pero se ha encontrado con la dificultad de no poder dictaminar porque en el proyecto no se indicaba la suma con que deben cubrirse los gastos. Por eso yo desearía que se volviera a leer el dictamen a fin de que se conozcan los motivos que ha tenido la Comisión para no decir, terminantemente, si acepta o no el proyecto.

—El señor Relator da lectura al referido dictamen, ya inserto.

El señor Palacio.—Como se vé, resulta que no se ha fijado suma para llevar a cabo la erección del monumento; en el proyecto no se dice cuánto se va a invertir. Por eso, repito, al encontrarse la Comisión con esa dificultad no ha sabido qué hacer.

El señor Cavero.—En el estado actual del asunto parece que no es necesaria la intervención de la Comisión de Presupuesto, porque en el proyecto se deja la fijación de la cantidad al criterio del Gobierno en vista de los planos que se presenten al concurso a que debe convocarse. Por eso creo yo que no hay inconveniente para aprobar el proyecto, y que ha procedido bien la Comisión de Presupuesto haciendo notar el vacío a que se refiere.

El señor Presidente.—¿Insiste el señor Gonzales en su petición?

El señor Gonzales.—No insisto, señor Presidente.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor senador se dió el punto por discutido y puesto al voto el proyecto, fué aprobado.

Servicio de agua potable en los distritos de Cocachacra y La Punta de Bombón de la provincia de Islay

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República la suma de un mil libras peruanas de oro, destinadas a la implantación del servicio de agua potable en los distritos de Cocachacra y de la Punta de Bombón en la provincia de Islay.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Obras Públicas

Señor:

Ha venido en revisión un proyecto de ley en virtud del cual se manda consignar con el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 1000.0.00 destinada a la implantación del servicio de agua potable en los distritos de Cocachacra y la Punta de Bombón en la provincia de Islay.

Las poblaciones referidas carecen actualmente de de agua potable y dado el progreso que han alcanzado, y en garantía de la salud de la numerosa población, es urgente que se les provea de este principal elemento. Por las razones expuestas la Comisión dictaminadora, os propone la aprobación de la iniciativa que la ocupa. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Agosto de 1927.

F. Mariátegui.—J. R. Pizarro,

SENADO

Comisión de Principal de Presupuesto

Señor

A iniciativa del diputado nacional por Islay, señor Augusto L. Ratti, la Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de ley, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de un mil libras peruanas, destinada a la implantación del servicio de agua potable en los distritos de Cocachacra y Punta Bombón de la citada provincia.

La Comisión de Obras Públicas en el dictamen que ha emitido sobre el particular, se pronuncia en sentido favorable estimando necesaria la ejecución de la obra que se proyecta, ya que no es posible mejorar la salubridad de las poblaciones, sin establecer previamente un servicio de agua potable, única forma de atender al saneamiento de las diferentes circunscripciones del país.

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto atenta a las razones expresadas, es de parecer que approveis también el proyecto venido en revisión; pero se permite insinuar la conveniencia de que, conforme al criterio que ha prevalecido en la Cámara al ocuparse de iniciativas análogas, las obras públicas que se proyecten en el futuro, se acompañen siempre de los respectivos presupuestos, a fin de conocer anticipadamente el cos-

tó de ellas, antes de dictar la ley votando fondos para su ejecución.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Agosto de 1927,

E. de la Piedra.—Antonio Castro.—E. Pardo Figueroa.—E. Palacio.—J. R. Pizarro.

—Sin debate fué aprobado el proyecto materia de los dictámenes que anteceden.

Cuadro de Comisiones

—En seguida el señor Presiden-

te manifiesta que encontrándose ausente el Sr Noriega, miembro de la comisión de Agricultura propone al señor Luna Iglesias para completarla.

Consultada la Cámara así lo acordó,

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 7 y 45 p, m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

